

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 6 de Setiembre de 1893.

Número 207.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

SETIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Miér. Santos Fruto y comps. márts.; san Eugenio, mr.; san Petronio, ob. y conf. y san Eleuterio, abad.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Acuerdo N. 1542. Hace un nombramiento.

CARTERA DE JUSTICIA. Acuerdo N. 128. Manda pagar de eventuales unas sumas.

CARTERA DE GRACIA. Acuerdos: N. 225. Permite un traslado. N. 226. Declara sin lugar unas peticiones.

CARTERA DE BENEFICENCIA. —Acuerdo N. 172. Manda pagar de eventuales una suma.

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdo N. 84. Exime de derechos de Aduana la introducción de unos bultos. N. 86. Hace un nombramiento en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1542.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Setiembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Napoleón Soto para director de la escuela de varones de San Pedro de Alajuela.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

Cartera de Justicia.

Nº 128.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Setiembre de 1893.

En virtud de recomendación de la Corte Suprema de Justicia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de esta cartera se paguen las cantidades siguientes:

Dos pesos á don Abel Castro A., por honorarios como intérprete en causa criminal.

Quince pesos al Alcalde de las Cañas, don Inocente Mojica, por alquiler de bestias que ocupó en la práctica de diligencias en causa criminal.

Veintitrés pesos setenta y cinco centavos y veintiséis pesos cuarenta y cinco centavos, respectivamente, á don Pío Muñoz Rojas, Juez de 1ª instancia de Guanacaste, y á don José Zeledón, Alcalde 2º de Liberia, por alquiler de bestias que emplearon en practicar diligencias en causa criminal y compra de útiles de escritorio de que carecían sus oficinas; y

Un peso cuarenta y cinco centavos á don Jesús Velázquez, Alcalde de Bagaces, por compra de útiles de escritorio para su oficina.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

Cartera de Gracia.

Nº 225.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Setiembre de 1893.

El Presidente de la República, á solicitud de la señora Manuela Jiménez,

ACUERDA:

Permitir que Jesús Jiménez, procesado por complicidad en el delito de robo, se traslade á la aldea de San Carlos á sufrir el confinamiento á que se refiere el acuerdo número 181 de 9 de Marzo último.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

Nº 226.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Setiembre de 1893.

Con vista del informe desfavorable de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin lugar las peticiones de Juana Vargas y Manuel González Sáenz, para que se rebaje á Victoriano Sánchez y Ramón González la pena que se les impuso por los delitos de hurto y abigeato, respectivamente.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

Cartera de Beneficencia.

Nº 72.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Setiembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de Beneficencia se pague á la orden del señor Gobernador de la comarca de Limón la cantidad de mil ciento treinta y ocho pesos treinta y siete centavos (\$1138-37), importe de los suplementos de dinero hechos durante el tiempo de la fiebre amarilla, por los fondos de la Tesorería de aquella comarca, según comprobantes.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 84.

Palacio Nacional.

San José, 31 de Agosto de 1893.

Vista la solicitud de los señores F. y N. Jiménez, para que se permita la introducción libre de derechos aduaneros y de muellaje de

F & N J	} Nº 23, una caja que contiene lámparas para capilla, seda, canutillos y lentejuelas para bordar, ornamentos de iglesia, todo destinado al servicio del templo del Carmen de Cartago, el Presidente de la República, con fundamento en la Ley número 19 de 27 de Junio de 1887,
F F & C <small>Iglesia del Carmen Cartago.</small>	

ACUERDA:

De conformidad. PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—VALVERDE.

Nº 86.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Setiembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Juan Rafael Mora Montes de Oca, chequeador Alcaide de la Aduana de Puntarenas, con el sueldo de ley, en sustitución de don Juan Elías Romero, que ha pasado á otro destino.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS de PUNTARENAS.

5 de Setiembre. Hoy á las 7 a. m. fondeó el vapor inglés "Casma", procedente de Pedregal, del porte del 354 toneladas de registro, 34 tripulantes, capitán Reid y consignado á Rohrmoser y Compañía. Pasajeros: J. M. Lastra, M. Quintero y A. Chaves. Carga: 209 novillos, 22 cerdos, 1 mula, 20 sacos, 5 bultos carne y 2 sacos arroz.

TELEGRAMAS de LIMON.

4 de Setiembre. A las 3 y 40 p. m. fondeó el vapor alemán "Galicia", procedente de Colón, con 20 horas de mar, al mando de su capitán Pietsch, 36 tripulantes y 2155 toneladas de re-

gistro. No trajo pasajeros. Carga: 1182 bultos. Correspondencia: 3 paquetes. Consignado a M. C. Keith.

Setiembre 5. A las 11 a. m. ancló el vapor "Avon", procedente de Colón, con 20 horas de mar, al mando de su capitán Bulkeley, 53 tripulantes y 1417 toneladas de registro. Pasajeros de primera clase: J. P. Vélez; de segunda: Emodio Morales y señora Labanese; y de cubierta: Mary Williams, M. Burgos, L. Wade, S. Mc Bean, Albert Mewa, Leonor Aunala, Emilia Julien, Rosa García, Carolina Casola, Miguel Patiño, Margarita López, J. Tyrell, S. Walks, Lelia Byfield, Adán Lee, Quefo Lee, A. Wade, Pura Paya, M. Mc. Bean, Carlos Trujillo, Carlos Corwes, Nicolasa Sebaya, Encarnación Puerto, Amelia Brown, W. Simpson Ellen, Wallace R. Hasand, G. Rosenand, Lucía Cecilia de Silva, Ricardo Montealegre, E. M. Martes, Santos Auspino, Pedro Salvatierra y Wilis Paul. Carga: 3502 bultos. Correspondencia: 13 sacos y 3 paquetes. Consignado a la Compañía de Agencias.

5 de Setiembre. A la 1 y 50 p. m. zarzó el vapor "Galicia" con destino a Colón, al mando del capitán Pietsch. Pasajeros: Santiago Buitrago y esposa. Sin carga. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete. Despachado por M. C. Keith.

5 de Setiembre. A las 2½ p. m. fondó el vapor suco "Albert Dumois", procedente de New Orleans, con cinco días de mar, capitán Horgen, 22 tripulantes y 694 toneladas. Pasajeros: Edward Savage, M. Kepfer, Rafael González, Walter C. Riotte, Mis Riotte y Pedro Moreno. Carga: 1892 bultos. Correspondencia: 28 sacos. Consignado a M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que con fecha veinte de Enero del año próximo pasado, se presentó ante su autoridad el señor Antolino Azofeifa y Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Escasú, denunciando un terreno baldío sito en jurisdicción de Tabarcia, distrito del cantón de Aserri, el cual fué ya medido y consta de ciento veintiséis hectáreas y ocho mil quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados, dentro de los linderos siguientes: al Norte, río Negro y tierras baldías: al Sur, terrenos denunciados por Rafael Chinchilla: al Este, ídem denunciados por el mismo señor Chinchilla; y al Oeste, ídem de Segundo Azofeifa; y habiendo alguna variación entre los linderos citados en el denuncia y los resultantes de la medida, que son los indicados, se ha ordenado esta nueva publicación de edictos, para que las personas que se crean perjudicadas con tales linderos, hagan valer sus derechos ante esta misma autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 30 de Agosto de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3—3

A quienes interese, se hace saber: que a este despacho se ha presentado Ramón Cruz Araya, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre propio, la siguiente finca: terreno dedicado a repasto y monte, situado en el punto "El Charco" de este nuevo cantón, constante como de doce hectáreas y cuarenta y cuatro áreas, lindante: Norte, terreno de doña Micaela Mora: Sur, quebrada de Corralillos en medio, con terrenos municipales: Este, calle en medio, con terreno de León Castillo; y Oeste, con terreno de don Rafael Alvarado. Lo hubo siendo viudo, por compra a Eloy Ballester; no tiene gravamen y vale cien pesos.

Se ha señalado el término de treinta días para apersonarse los que tuvieren derechos que deducir.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea. Guadalupe, a veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

MAURO ALVAREZ J.

David Blanco,
Srio.

3—3

El señor Rudecindo Mora y Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía, pidiendo información de posesión para inscribir en su nombre en el Registro Público, la finca que dice haber poseído por más de quince años a título de único dueño, sin interrupción ni gravamen, que describe así: Terreno cultivado de café, con una casa de habitación en él ubicada, de construcción de adobes, madera de cuadro, cubierta de teja de barro, con sala, cuarto y cocina, que mide como seis metros de frente por nueve de fondo; y el terreno consta como de siete metros de frente por veinte de fondo, lindante el todo:—al Norte, propiedad de Guido Matamoros, antes de Tomasa Quirós:—Sur, ídem de Mercedes Solís, calle en medio:—Este, ídem de José María Madrigal; y Oeste, ídem de Rafael Montoya; cuya finca adquirió, el terreno por compra a Rafael Montoya y la casa construida a sus expensas, y lo estima todo en doscientos pesos.

Publico este edicto para que las personas que se consideren con algún derecho a la finca descrita, se presenten dentro de treinta días a establecer su oposición.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú, 31 de Agosto de 1893.

VICENTE MONTERO V.

José S. Porras,
Secretario.

3—3

A las doce del día veintiuno de Setiembre próximo, se venderá en pública subasta, en este despacho, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo 214, página 99, finca número 13,529, asiento dos, que es una casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, dedicado éste al servicio de la casa, sitos a ciento veinticinco metros cuarenta centímetros al Sur de la plaza principal de la ciudad de Heredia, distrito y cantón primeros de aquella provincia, constantes, la casa de 5 metros 16 milímetros de frente, por 5 metros 852 milímetros de fondo, y el solar del mismo frente que la casa, por 12 metros 54 centímetros de fondo, lindantes:—al Norte, resto de la finca de que ésta es parte, propiedad de Carmen Delgado Lépiz:—al Sur, ídem de Petra González, calle en

medio:—al Este, resto de la edificación, ó sea de la casa de José Solórzano de la que es parte la que aquí se menciona; y al Oeste, con propiedad de Pedro Chacón.

El inmueble descrito, según la inscripción número 14,831, tomo 18, folio 338 de la sección de Hipotecas, está hipotecado a favor de la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de "W. Steinvorth y Hermano", por la suma de mil pesos é intereses, cuya hipoteca fué constituida por Ramón Araya Aguilar, a quien pertenece la finca: tiene además una nota marginal puesta en virtud de mandamiento expedido por don Albino Villalobos, Juez civil de Heredia, y a solicitud de Julián Valiente Parreño; así consta del asiento 5,331, página 562, tomo 53 del Diario.—Se vende la finca referida en virtud de ejecución hipotecaria establecida por don Otto Steinvorth, socio gerente de la casa acreedora, contra Araya Aguilar, para el pago de la cantidad cobrada; y sirve de base para la venta la suma de mil pesos por que responde.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 31 de Agosto de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario

3—2

A las doce del día veintinueve de Setiembre próximo, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de esta Alcaldía las fincas siguientes:—1º, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo 115, folio 169, asiento 2, bajo el número 10,420, que es un terreno de potrero, situado en el distrito de Mata de Plátano del cantón de Goicoechea, constante de 13 hectáreas, 27 áreas, 90 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, valorada en siete mil seiscientos pesos.—2º, la finca inscrita en el mismo Registro y Partido, tomo 20, folio 139, finca número 2521 Oriental, asiento uno, que es un terreno cultivado de café, constante de una hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, valorada en tres mil setecientos cincuenta pesos.—3º, la finca inscrita en el mismo Registro y Partido, tomo 20, folio 152, finca número 2,524, asiento tres, que es un terreno de potrero en su mayor parte, cultivado de caña de azúcar en el resto, constante de una hectárea, 50 áreas y 76 centiáreas, valorada en dos mil doscientos setenta y cinco pesos.—4º, la finca que se describe así:—Terreno constante de seis hectáreas, 29 áreas y 67 centiáreas, situado en el barrio del Zapote de esta ciudad, distrito 5º, cantón primero de esta provincia, cultivado de café y plátanos, con una casa de adobes en él ubicada, que mide 20 metros, 9 decímetros de frente por 12 metros 52 centímetros de fondo, con un beneficio de café, constante de patio, trilla, retrilla, pilas y quebrador y lindante todo:—Norte, calle en medio, propiedad de don Juan Hernández:—Sur, calle en medio, con propiedad de la sucesión de don Nicolás Chavarría y Diez Dobles, y sin calle en medio, con propiedad de la señora Pilar Díaz:—Este, con terrenos de María Catalina Madrigal, Pedro Fernández, Juan Aguilar, Bernardina Fernández y José María Abarca; y por el Oeste, con terrenos de don Camilo Lutschbauning y María de Quesada; esta finca está formada por las cuatro siguientes:—1º, La inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 20, folio 149, finca número 2,523 Oriental, inscripción número 3.—2º, La inscrita en el mismo Registro y Partido, tomo 190, folio 101, finca número 17,251, asiento 2.—3º, La inscrita en el mismo Registro y Partido, tomo 127, folio 569, finca número 11,734, asiento 2; y 4º, La inscrita en el mismo Registro y Partido, tomo 178, folio 369, finca número 16,386, asiento uno, valorada así: el terreno y sus cultivos en ocho mil pesos y la casa y beneficio antes indicados en dos mil pesos.—Estos bienes pertenecen a la sucesión de don Nicolás Chavarría y Diez Dobles, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, y se venden a solicitud de los interesados. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera de San José, 31 de Agosto de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,
Srio.

3—2

A las doce del día diez y ocho de Octubre próximo, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío, constante de cuatrocientas noventa y nueve hectáreas, nueve mil novecientos once metros cuadrados, y dentro de los siguientes linderos: al Norte y Este, tierras baldías: al Sur, terrenos titulados en favor de don Federico G. Bornemann; y al Oeste, terrenos baldíos en parte, y en parte denunciados por don Francisco Echeverría. Dicho terreno está situado al Norte de la línea férrea, en la primera División Atlántica, cantón único de la comarca de Limón, y dista de este puerto veintiocho ó veintinueve millas ó 54 kilómetros próximamente.—Según el informe del agrimensor que practicó la medida, el terreno que se remata es plano, con pocas maderas de construcción, algo regado de aguas, pues le pasa el río "Cimarrones," en la esquina SE. le toca el río "Madre de Dios" y su temperatura es por término medio de 20º centígrados. Fué denunciado y medido por don Federico Guillermo Bornemann y ha sido valorado a razón de tres pesos por hectárea.

Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 31 de Agosto de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3—2

Ante mí Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se han presentado los señores Guadalupe Navarro y Cordero, casado; y Justo Navarro y Araya, soltero, ambos mayores de edad, agricultores y vecinos del barrio de San Jerónimo de esta ciudad, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, sito en el punto denominado "Llanuras de Santa Clara", jurisdicción del cantón único de la comarca de Limón y deslindado así: al Norte, río Sardiná:—al Sur, río San José:—al Este, baldíos; y al Oeste, también baldíos y el mismo río San José. Publico este denuncia para que las personas que se con-

sideren perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 29 de Agosto de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—2.

A quienes interese, se hace saber: que la señora Francisca Ureña y Arguedas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Una tira de solar cultivada con unas pocas matas de café, situado en San Antonio de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, constante como de cuatro áreas, lindante: al Norte, con terreno de Elisa Flores: Sur y Este, con propiedad de la sucesión del finado José María Bermúdez; y Oeste, calle en medio, con terreno de los herederos de José Ureña: no tiene gravámenes y vale cuarenta pesos y la hubo por gananciales con su finado esposo Juan Francisco Flores, hace más de diez años. Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita, se presente a este despacho a hacer valer sus derechos.

Alcaldía única de Desamparados. Agosto 29 de 1893.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero.

3—2

Rafael Solano.

A quienes interese, se hace saber: que la señora Balbina Flores y Ureña, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno plantado de café, situado en el barrio de San Antonio de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, constante como de mil setecientos cuarenta metros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de Manuel Flores: Sur, con terreno de Elisa Flores: Este, calle en medio, propiedad de la sucesión de José Ureña: Oeste, propiedad de Nieves Naranjo. También colinda al Sur con terreno de José María Bermúdez; no tiene gravámenes y vale doscientos cincuenta pesos y fué adquirida por herencia de su finado padre Juan Francisco Flores. Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita, se presente a este despacho a hacer valer sus derechos.

Alcaldía única de Desamparados, 28 de Agosto de 1893.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero.

3—2

Francisco Quesada.

Al señor Manuel María Calvo y Rivera, mayor de edad, casado, agricultor y vecino que fué de este cantón se hace saber: Que en el perjuicio establecido por don Emilio Charpentier, como apoderado de don Jesús Hidalgo Elizondo, ambos mayores de edad, soltero y escribiente el primero, casado y comerciante el segundo y los dos de este vecindario, por cantidad de pesos, en el respectivo expediente, ha recaído la providencia que literalmente dice así: Alcaldía única del cantón del Puriscal. Santiago, a las doce del día treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y tres. Se cita y emplaza por segunda vez al señor Manuel María Calvo y Rivera, para que a las doce del día veinte del entrante mes de Setiembre se presente en esta oficina a absolver las posiciones que se le tienen pedidas; con apercibimiento que si no compareciere se darán por absueltas en su rebeldía por ser esta la segunda citación y como el citado Calvo no se presentó a la primera citación y aún se ignora su paradero, hágasele esta notificación por medio de cédula y que se publicará por dos veces en el periódico oficial. Entendido don Emilio Charpentier firmó. Nicomedes Rojas A. Emilio Charpentier. Francisco Retana B., Secretario.

Es conforme:

Alcaldía del Puriscal, 31 de Agosto de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

2—2

Francisco Retana B.,
Secretario.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Joaquín Mora Barbosa, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Dota, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en el punto llamado Quebrada Honda en San Marcos de Tarrazú, cantón no numerado de esta provincia, y lindante: al Norte, quebrada en medio, terreno de Regino Parra: Sur, río Naranjo en medio, terrenos baldíos: Este, también baldíos; y Oeste, camino antiguo en medio, tierras baldías.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, los hagan valer conforme a la ley, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 4 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Erastus Alejandro M. Donagh, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la comarca de Limón, denunciando quinientas hectáreas de un terreno baldío situado a la izquierda de la línea férrea, en el punto llamado Pacuare, jurisdicción de la expresada comarca y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Salvador Mora: Sur, la junta de los ríos Cimarrones y Pacuare: Este, río Cimarrones; y Oeste, río Pacuare.

Publico este denuncia, para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos como correspondientes, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 17 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—3

La señora Mercedes Salas, de único apellido, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, como albacea provisional de la causante Gertrudis Salas, de único apellido, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía pidiendo información de posesión para inscribir en nombre de dicha causante en el Registro Público, la finca que dicha causante, á título de única dueña poseyó sin interrupción por más de veinte años sin ningún gravamen, que se describe así: terreno situado en esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, cultivado de caña de azúcar, con una casa en él ubicada, que mide como seis metros de frente por cuatro de fondo, con sala cuarto y cocina, construida parte de adobes, parte de bahareque, cubierta con teja de barro, y el terreno constante como de diez y seis metros de frente por cuarenta de fondo, lindante el todo: al Norte, propiedad de Jesús Araya; Sur, calle en medio, ídem de Juan Montoya León; Este, ídem de Salvador Quesada; y Oeste, ídem de Francisco Castro.

Hubo la causante esta finca por donación que le hizo el finado Miguel Flores y está apreciada en trescientos pesos. Publico este edicto para que las personas que se consideren con algún derecho en la finca descrita, establezcan su oposición dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía primera del cantón de Escasú, Agosto 31 de 1893.

VICENTE MONTERO V.

José S. Porras,
Secretario.

3 1

Cito y emplazo por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria de la señora María Díaz Naranjo, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Antonio de Desamparados de esta jurisdicción, para que dentro de tres meses, que se contarán desde el primero de Agosto último, se presenten á este Juzgado á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si no lo verifican en ese término.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 4 de Setiembre de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bla. Jiménez,
Srio.

Cítase á todos los acreedores en el concurso de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "R. Chirino & C^o" para una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del veintuno del mes en curso, con el objeto de que reconozcan y examinen los créditos.

Juzgado primero civil en primera instancia de San José, 4 de Setiembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3 1

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil de esta provincia,

Cita y emplaza á todo el que se creyere con derecho á la tutela testamentaria ó legítima de los menores Domingo y Silvia Borbón Elizondo, vecinos de Alajuelita, hijos legítimos de Joaquín Borbón Hernández y Justa Elizondo Badilla, finados, para que en el término de quince días lo deduzcan ante su despacho, donde radica el expediente respectivo.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 30 de Agosto de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3 3

Provincia de Heredia.

A las doce del martes diez y nueve del corriente, remataré en el mejor postor y en la puerta de mi oficina, los bienes siguientes: Primero, casa de habitación y su solar, que colinda, al Norte, con terreno de Emeterio Sánchez; Sur, calle pública en medio, con ídem de Melchora Arias, antes, hoy de la sucesión de Prudencia Carbonero; Este, ídem de Pedro Mejías; y Oeste, con ídem de Nicolás Orozco, antes, hoy de la sucesión de Esteban Salazar. La casa mide diez metros treinta y dos milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, compuesta de tres piezas y una cocina, de pared de adobes, cubierta de caña y teja, madera de cedro labrada, con sus correspondientes puertas y ventanas; y el solar en que está ubicada como de veinticinco metros ochenta milímetros de frente por cuarenta y un metros ocho decímetros de fondo, plano, cultivado de café, figura irregular. Está libre de gravámenes é inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo diez y siete, folio quinientos noventa y cuatro, número dos mil trescientos treinta y siete; y ha sido valorada en mil pesos. Segundo: Un lote de terreno que está cultivado de café, plano y es parte de la finca inscrita en el mismo Registro y Partido expresados, tomo diez y nueve, folio once, número dos mil trescientos cuarenta y uno, asiento dos, que linda: por el Norte, con terreno de Ramón Rodríguez, calle pública en medio, antes, hoy de Rufino Soto; Sur, ídem de Jerónimo Salazar; Este, ídem de Joaquín Salazar; y Oeste, ídem de la sucesión de Narciso Arias. Este derecho fué valorado en seiscientos pesos. Los inmuebles descritos están situados en el centro de la villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia; y pertenecen á la mortuoria de María Salazar Alfaro: se venden á solicitud de partes para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quiera hacer postura, concurre.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara—Heredia.—Setiembre 2 de 1893.

MIGUEL CORDOBA.

NICOLÁS OROZCO,
Srio.

3-2

Convócase á los interesados en la mortuoria de Diego Barrrantes Villalobos, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Pablo de este cantón, á una reunión que se verificará en este despacho á las doce del jueves catorce del corriente mes, á fin de que acuerden lo conveniente acerca de la autorización que el albacea don José Francisco Fonseca pide para otorgar una escritura á favor de José Salas Barrrantes.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 1^o de Setiembre de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

3—2

Los señores Alonso, Margarita, Mercedes y María Campos Astúa, mayores de edad, casado, agricultor y de este vecindario el varón, solteras, de oficio doméstico y actualmente vecinas de la ciudad de San José, las mujeres, se han presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria para inscribir á su nombre un terreno plano, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, inculco, situado en el centro de esta villa de Santa Bárbara, lindante: al Norte, calle pública de por medio, con propiedad de Casimiro Carvajal; Sur y Oeste, con propiedad del Presbítero Francisco Chaverri; y al Este, con ídem de Pantaleón Araya; dicho terreno lo hubieron por herencia de su finado padre Fulgencio Campos, y vale próximamente cuatrocientos pesos.

Se publica el presente, para que quien tenga algún derecho para oponerse á la inscripción que solicitan los señores Campos, comparezca á legalizarlo durante el término de treinta días, que la ley señala.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara. 23 de Agosto de 1893.

MIGUEL CORDOBA.

Nicolás Orozco,
Secretario.

3...3

Con sesenta días de término y bajo los apercibimientos legales, cito y emplazo á quienes se consideren con derechos que deducir en la mortuoria de la señora Josefa Ramírez Zamora, que fué mayor, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, para que en ese término los justifiquen ante mi autoridad.

Alcaldía única. Santo Domingo, Setiembre 5 de 1893.

ANDRÉS BRENES V.

David León.

Manuel Torres.

Provincia de Cartago.

Con tres meses de término cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Ramona Monje Valverde, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Nicolás de esta ciudad, para que se presenten á legalizar sus derechos, con la prevención de que si no se presentan en el término expresado, pasará la herencia á quien corresponda.

El señor Rafael González Monje, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del expresado barrio de San Nicolás, nombrado albacea testamentario de dicha mortuoria, tomó posesión de su cargo á las doce y media del día veintiocho de Agosto en curso, previo juramento de ley.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 29 de Agosto de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

Rafael V. Roldán,
Prosrío.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Antonia Petronila Martínez y Quirós, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Rafael de esta ciudad, para que dentro de tres meses acudan á legalizar sus derechos, con el apercibimiento de que si no se presentan en dicho término, pasará la herencia á quien corresponda.

El señor Miguel Redondo y Gómez, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del expresado barrio de San Rafael, nombrado albacea testamentario de dicha mortuoria, tomó posesión de su cargo ayer á las doce del día, previo juramento de ley.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 21 de Julio de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,
Srio.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del señor Ramón Vargas Brenes, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro de tres meses acudan á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no se presentan en dicho término, pasará la herencia á quien corresponda.

La viuda, señora María Dolores Carvajal Jiménez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, tomó posesión del cargo de albacea provisional de dicha mortuoria, á las doce y media del día de hoy, previo el juramento de ley.

Juzgado de 1^a instancia civil de la provincia de Cartago. 29 de Agosto de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

Rafael V. Roldán,
Prosecretario.

A las doce del día siete de Setiembre próximo, se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los derechos y acciones que le corresponden al señor José María Solano Viquez, como heredero y albacea en la mortuoria de la señora Juana Toribia Viquez, la cual se tramita en este Juzgado. Valorados en doscientos pesos. Se venden estos derechos y acciones en virtud de ejecución que sigue la señora María de los Angeles Calderón y Salas, como albacea de la sucesión de su esposo Pedro Calvo Rivera, contra el expresado señor Solano Viquez. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1^a instancia civil de la provincia de Cartago. Agosto 24 de 1893.

Eduardo Esquivel S.

J. León Guevara,
Srio.

3 1

Victoria Obando Calderón, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Rafael de esta ciudad, se ha presentado ante este despacho, con el carácter de albacea de la sucesión de José María Montero Quirós, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio citado, pidiendo á nombre de dicha sucesión información posesoria de la finca siguiente: terreno cultivado parte de pastos y parte de cereales, situado en el paraje llamado "Pacayas," jurisdicción del barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Cartago, lindante: Norte, propiedad de Nicolás Obando; Sur, calle en medio, propiedad de la sucesión; Este, calle en medio, propiedad de Mariano Montero; y Oeste, propiedad de Mariana Araya. Mide ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta y siete centiáreas, cincuenta y dos decímetros cuadrados. La finca, que no tiene ningún gravamen, fué adquirida, parte aportada á la sociedad conyugal, que existió entre ellos, por la señora Obando Calderón y parte por compras hechas á los señores Concepción Chinchilla, Mariano Montero y Juan Obando. Vale mil doscientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, se presenten en el término de treinta días á verificarlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, primero de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres.

Eduardo Esquivel S.

J. León Guevara,
Srio.

3 1

Victoria Obando Calderón, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Rafael de esta ciudad, se ha presentado ante este despacho, con el carácter de albacea de la sucesión de José María Montero Quirós, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio citado, pidiendo á nombre de dicha sucesión información posesoria de la finca siguiente: "terreno sembrado de pasto con una casa en él ubicada, situado en el punto denominado "Pacayas", barrio de San Rafael, distrito cuarto del cantón primero de esta provincia: mide la casa, que es en su totalidad de madera de cedro y cubierta de teja, 14 metros de frente por 4 de fondo; y el terreno 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados. La finca linda: Norte, calle en medio, propiedad de José María Montero; Sur, propiedad de la sucesión de Dolores Sarmiento; Este, propiedad de Vicente Obando; y Oeste, ídem, de Mariano Montero; está libre de gravámenes y vale \$ 500-00. La hubo el mencionado Montero Quirós, parte por herencia que su esposa Victoria Obando Calderón, aportó á la sociedad conyugal y parte que él adquirió después por mejoras que con la construcción de la casa y cultivos hizo en dicho terreno.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, se presenten en el término de treinta días á que lo verifiquen.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. 1^o de Setiembre de 1893.

Eduardo Esquivel S.

J. León Guevara,
Srio.

3 1

Cítase á todos los acreedores del concurso de don Francisco Regis Angulo y del de la sucesión de doña Felicitas Sancho, que se tramitan acumulados en este despacho, para que dentro de quince días se presenten á legalizar sus créditos y á alegar las preferencias que tuvieran, bajo el apercibimiento de quedar reducidos á la clase de acreedores comunes si no hacen uso de su derecho en el término legal; y convócase á los mismos á una junta que tendrá lugar á la una de la tarde del veintinueve del entrante Setiembre, para que examinen y reconozcan las cuentas presentadas.

Juzgado de 1^a instancia civil de la provincia de Cartago.—30 de Agosto de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

Rafael V. Roldán,
Prosrío.

2—2.

El señor Buenaventura Quirós Alarcón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, en concepto de albacea en la mortuoria de su esposa María Josefa Vega Aguilar, se ha presentado ante despacho solicitando justificación de posesión de las fincas siguientes: 1^a Terreno de agricultura en el distrito cuarto de este cantón, constante de cinco hectáreas, limitado: al Norte, terreno de Estanislao Valverde; Sur y Este, ídem de Santiago Monje; y Oeste, calle en medio, ídem de Francisco Vega. 2^a Potrero situado como el anterior, constante de 8 hectáreas, lindante: al Norte y Este, potrero de Ramón Chacón; y Oeste, ídem de la mortuoria en referencia. 3^a Potrero situado como el anterior, constante de 8 hectáreas, en el cual hay una casa de madera cubierta con hierro, de 8 metros frente y 4 de fondo, lindantes: al Norte y Oeste, propiedad de don Carlos Volio; Sur, ídem de Rafael Escalante; y Este, calle en medio, potrero de la mortuoria relacionada. 4^a Terreno de potrero y montes, situado como el anterior, constante como de 7 hectáreas, lindante: Norte, propiedad de Juan Rojas; Sur, ídem de José Ramírez; Este, calle en medio, de Manuel Aguilar, y Oeste, ídem de Aurelio Calleja. Casa y solar, situado como los anteriores, constante, la casa de 5 metros frente por 5 de fondo, y el solar de 25 metros frente y 60 de fondo, lindantes: al Norte, calle en medio, casa y solar de Florentino Montenegro; Sur, potrero de Hilario Solano; Este, casa de Rafael Monje; y Oeste, ídem de Jesús Quirós. — Todas las fincas están exentas de gravamen, vale la primera \$ 400-00, y fué adquirida por compra á Jesús Guillén; la segunda vale \$ 500-00, y fué adquirida por compra á Agustín Leandro; la tercera vale \$ 500-00, y fué adquirida por compra á Juan Rojas; la cuarta vale \$ 150-00, y fué adquirida por compra á Cristóbal Ramírez; y la quinta vale \$ 350-00, y fué adquirida por compra á Pedro Quirós. Cito con el término de treinta días á las personas interesadas en las fincas descritas para que se presenten á deducir sus derechos.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, Agosto 31 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,
Secretario.

3—2

Provincia de Alajuela.

Vicente Quirós González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de la ciudad de San José, se presentó á este Juzgado en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de los cónyuges Manuel Herrera Murillo y Custodia Jiménez Soto, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que formaron los causantes, las fincas que poseyeron por más de diez años y que se describen así: primera: terreno de potrero que mide dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho centímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Manuel Herrera Jiménez; Sur, terreno de la testamentaria de Manuel Herrera; Este, calle pública en medio, ídem de Rudecindo Ugalde; y Oeste, ídem de Diego Chaves. La adquirió el causante Manuel Herrera Murillo, por compra á Calixto Herrera, y vale aproximadamente seiscientos pesos: segundo: Terreno cultivado de caña de azúcar, que mide dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y seis centímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: Norte propiedad de Rudecindo Ugalde; Sur, terreno de la testamentaria de Manuel Herrera; Este, ídem de Rudecindo Ugalde; y Oeste, propiedades de la testamentaria de Manuel Herrera y de la de José María Rodríguez. La adquirió el causante Manuel Herrera Murillo por compra á Francisco Ledezma y vale seiscientos pesos próximamente. Ambas fincas están situadas en el barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia.

Se señala el término de treinta días para que las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verifiquen dentro de tal término.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela.—Agosto 30 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3 3

Para que ocurra dentro del término de treinta días que la ley concede el que tenga oposición que hacer, se hace saber: que José María Alfaro González, como albacea testamentario de Nereo Alfaro González, ambos mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Grecia en San Jerónimo, se ha presentado á pedir información posesoria para inscribir á nombre del causante un terreno ladero, inculto, situado en dicho barrio, distrito y cantón terceros de Alajuela, de tres hectáreas próximamente, lindante:—Norte, con terreno del mismo causante:—Sur, con terreno de Antonio Zamora:—Este, con ídem de Josefina Salas y calle en medio, ídem de Macedonio Aguilera; y Oeste, río "Colorado" en medio, con terreno de María Vargas y Samuel Porras; no tiene gravamen ni servidumbre; lo hubo el causante por compra á Tomás, Manuela, Mercedes y Patricia Porras y vale cuatrocientos pesos. Y otro terreno plano, cultivado de café, situado como el anterior, de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinte y cuatro centímetros cuadrados próximamente, y lindante:—Norte, con terreno de José Sánchez Arrieta:—Sur, calle en medio, con terreno de Manuel Alejandro Alfaro:—Este, calle en medio, con la plaza de San Jerónimo; y Oeste, con terreno de Manuel Cabezas; no tiene gravamen ni más servidumbre que una paja de agua que lo atraviesa de Norte á Sur; lo hubo el causante por compra á don Braulio Morales y vale cien pesos. Poseyó el causante estas fincas, como dueño y por más de cinco años sin interrupción hasta su fallecimiento y después su viuda Dominga González Ugalde, á nombre del causante por más de catorce años hasta hoy.

Alcaldía única de Grecia, 31 de Agosto de 1893.

JUAN VEGA L.

J. R. Bravo. 3-2 Romualdo Saborio.

Anselmo Arias Bogantes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante mí, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre la finca que posee hace más de diez años y se describe: terreno parte de montaña y parte de agricultura, sito en el barrio de San Francisco de esta villa, cantón quinto de la provincia de Alajuela, linderos: Norte, terreno de herederos de Pastor Matamoros; Sur, ídem de herederos de Emeterio González; Este, ídem de doña Mercedes Bogantes; y Oeste, ídem de herederos de María Josefa Sánchez. Mide cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, 33 centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados: vale \$ 400-00, y lo hubo por compra á don José María Arias Salazar; se fija el término de treinta días para que el que tenga alguna oposición que hacer la formule.

Alcaldía única del cantón de Atenas, 28 de Agosto de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,
Secretario.

3-3

Convoco á todos los interesados en el juicio de sucesión de Francisca Montenegro Blandón, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiséis del corriente año, con el objeto de que den su opinión respecto al inventario y avalúo practicados y nombren albaceas propietarios y suplente definitivos.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, 1° de Setiembre de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Ramón Lombardo,
Srio.

3-1

Cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de León Murillo Fuentes, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael, para que en el término de tres meses se presenten á esta autoridad á hacer valer sus derechos.

La señora Ramona Herrera Fuentes, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Rafael, tomó posesión del cargo de albacea provisional de esta sucesión, habiendo prestado el juramento respectivo, en manos del infrascripto Alcalde, á las once del día veinte y dos de Junio último.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, 14 de Agosto de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Ramón Lombardo,
Secretario.

Ramón Méndez Porras, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, como albacea provisional de su finada esposa Ramona Arias Alfaro, mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, pide información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad, á nombre de la sociedad conyugal, dos fincas situadas en el barrio de Santiago de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela. 1°—Terreno plano, de café, de diez áreas próximamente y lindante: Norte y Oeste, con propiedad de Mercedes Matamoros; Sur, con ídem de María Matamoros; y Este, calle en medio, con ídem de Juan José Jiménez: no tiene más gravamen que el de una paja de agua que le pasa de Norte á Sur: adquirido por compra á Vicente Campos y vale cien pesos. 2°—Terreno de superficie varia, de pasto y una parte de caña dulce y plátanos, como de cuatro hectáreas y lindante: Norte, con propiedad de Luis Arias; Sur, con ídem de Manuel Arias; Este, calle en medio, con ídem de Lorenzo y Pedro Alfaro; y Oeste, yurro en medio, con ídem de José María Ugalde, Victoriano Santamaría y Mercedes Rodríguez: adquirida una tercera parte por herencia que correspondió á la causante, de su finado padre Elías Arias y el resto por compra que á Higinio Alfaro y Pedro Céspedes hizo el petente: no tiene más gravamen que el de una paja de agua que le pasa de Norte á Sur, y vale cuatrocientos pesos. Ha poseído estas fincas la sociedad conyugal primero y el viudo en nombre de ella hasta hoy y por más de catorce años, sin ninguna interrupción. Quien tenga oposición que hacer, ocurra dentro de los treinta días que la ley concede.

Alcaldía única. Grecia, 1° de Setiembre de 1893.

JUAN VEGA L.

J. B. Bravo. José Jiménez.

Provincia de Guanacaste.

Cleto Bonilla y Gutiérrez, mayor de edad, soltero, pasante en Derecho y de este vecindario, se ha presentado á este despacho en concepto de apoderado judicial especial de don Elías Álvarez y Acosta, también mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario, solicitando información para título supletorio de un derecho equivalente á cuarenta y cinco hectáreas, veinticinco áreas, treinta y cinco centiáreas y seis decímetros cuadrados, que posee quieta y pacíficamente, á nombre propio, á título de propietario, sin interrupción y de un modo público hace más de veinte años, en los terrenos denominados de San Juan, sitos en el distrito del mismo nombre, del cantón de Santa Cruz de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos son:—Norte, con quebrada del Guastomatal y cerro del Tamarindo:—Sur, con cerros de la montaña y cebadilla:—Este, con cuesta de Nicoya; y Oeste, con el río de San Juan; constanding dicho terreno de seiscientos setenta y ocho hectáreas, ochenta áreas, veintisiete centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados. En el terreno deslindado son coparticipes los señores José Antonio, Juana y Crisanto Gutiérrez, los dos primeros de este vecindario, y el tercero se ignora su domicilio; los señores Salvador, María y Paz Pizarro, de este mismo vecindario, lo mismo que la señora Angela Castillo, esposa del poderdante Elías Álvarez, ignorándose las calidades de estos coparticipes. El terreno descrito es de superficie plana en parte y en parte irregular ó sinuosa, conteniendo pastos naturales y maderas de construcción y de tinte; está dedicado á la agricultura y á la cría de ganados; no tiene gravamen de ninguna especie ni número conocido, y lo hubo por herencia de su finado padre José María Álvarez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario; valiendo el citado derecho treinta pesos.

Las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, ocurran á legalizarlo en este despacho, dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única.—Santa Cruz, 26 de Julio de 1893.

ANDRÉS CABALCETA.

Manuel Andrade.

3-2. Secretario.

Ante mí, José de Jesús Velázquez y Morales, Alcalde único del cantón de Bagaces,

Se ha presentado doña Gregoria Alemán y Carranda, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando justificación de posesión de cincuenta y nueve hectáreas, treinta y nueve áreas, cincuenta y dos centiáreas y treinta y nueve decímetros cuadrados, en los terrenos de "Cuipilapa", sito en este cantón de Bagaces de la provincia de Guanacaste, y que constan de cuatrocientos sesenta y cinco hectáreas, diez y seis áreas, diez y nueve centiáreas y diez y ocho decímetros cuadrados, bajo los linderos siguientes: Norte, con terrenos baldíos nacionales; Sur, con terrenos de San Jerónimo, del señor don Víctor Guardia; Este, con terrenos de la Hacienda "Terorio" de don Amón Fasileau, río de Tenorio de por medio; y al Oeste, con terrenos de la Hacienda "Miravallés", de don Bernardo Soto; siendo todo el terreno de superficie quebrada, dedicado á la cría de ganado, y sin gravámenes. La parte que le corresponde la hubo por herencia de su finado padre don Andrés Alemán Coronado, y vale próximamente doscientos pesos, careciendo de título escrito de ella. El terreno de "Cuipilapa" está indiviso, la parte que le pertenece está en común con los demás condueños del sitio, y según sabe son los señores Ezequiel González, vecino de Cañas, Zacarías Chaves, Zeledón Solera y Josefa Carranda, de este vecindario, Alejandro Aguirre y don Juan Acuña, que tienen una finca allí, pero ignoran la parte que cada uno tiene y por eso no la determinan, y lo posee quieta y pacíficamente hace más de veinte años, sin interrupción, á título de propiedad y libro de todo gravamen.

Se publica este edicto para que las personas que se crean tener derecho á oponerse, lo verifiquen en el término de 30 días, que al efecto se les señala.

Alcaldía única del cantón de Bagaces. 3 de Agosto de 1893.

JESÚS VELÁZQUEZ.

Pío Rojas,
Srio.

3 veces 2

Comarca de Puntarenas.

A las doce del día lunes veinte y cinco del entrante mes de Setiembre y en la puerta de esta Alcaldía, se rematará en el mejor postor la finca que se describe así: "Casa y solar en que está ubicada, montada en horcones, de madera de cuadro, forrada de caña y cubierta con teja de barro, sita en la tercera manzana al Sur de la plaza principal de la ciudad de Esparata, distrito del Este, cantón único de esta comarca: consta

la casa de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por siete metros, quinientos veinte y cuatro milímetros de fondo: el solar mide, cuarenta y un metros, ocho decímetros de frente, por cuarenta y un metros, ocho decímetros de fondo: cuyos linderos, son: por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de Juan Cantillo: por el Sur, con solar del señor Agustín Araya: por el Este, con solares de los señores Juan Calvo y Luz Loaiza; y al Oeste, calle de por medio, con solar de don Manuel Cano. Está valorado este inmueble en ciento cincuenta pesos, pertenece al señor José Campos y se vende de orden de esta autoridad para pagar cantidad de pesos que éste adeuda á don Sebastián Sandoval. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía única. Puntarenas, Setiembre 1° de 1893.

JESÚS MONTERO.

Manuel Antonio Fallas,
Secretario.

3-3

REGIMEN MUNICIPAL.

N° 1195.

CIRCULAR á las Juntas Itinerarias de los distritos de este cantón.

A fin de que sirva de base para juzgar de la equidad de las contribuciones directas para caminos de ese vecindario, se servirá esa Junta proceder, á la mayor brevedad posible, á levantar un estado en que aparezca el número, calidad y clase del cultivo de las fincas que cada contribuyente posee, con expresión de la parte de las mismas que se halle destinada á café en estado de producción, potrero, caña de azúcar, breñas, bosques, etc., etc.

Encarezco á esa Junta el pronto despacho de ese trabajo.

Gobernación de la provincia. San José, 30 de Agosto de 1893.

3 2

C. ESQUEVEL.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresan, han sido depositados en el fondo de animales de esta ciudad, las siguientes:

Junio	2.	Un torito mohino, mostrenco.
"	2.	Una vaquilla alazana, mostrenca.
"	2.	Una — — sarda, mostrenca.
"	2.	Una — — hosca, ojos negros, mostrenca.
"	2.	Un novillo amarillo mostrenco.
"	2.	Un — — hosco sardo —
"	2.	Un — — barcino marcado.
"	2.	Una vaca alazana —
"	3.	Un novillo sardo —
"	3.	Un — — hosco, pintado, marcado.
"	3.	Una vaquilla hosca, sarda —
"	3.	Una vaca hosca baya, parida —
"	3.	Una vaca achiotte parida —
"	3.	Una vaca — — —
"	3.	Un potro alazán, mostrenco.
"	3.	Una yegua retinta parida mostrenca.
"	3.	Un caballo melado —
"	3.	Un — — moro —
"	3.	Un — — — —
"	3.	Un — — retinto —
"	3.	Un — — moro —
"	3.	Un — — melado, salpicado, recortado, mostrenco.
"	3.	Un — — moro marcado.
"	3.	Un — — retinto —
"	3.	Un — — moro salpicado, marcado.
"	3.	Una yegua mora salpicada —
"	3.	Una — — melada —
"	3.	Una — — retinta —
"	3.	Una — — mora —
"	3.	Una potranca retinta —
"	3.	Un caballo melado fino —
"	3.	Un — — — — rosillo —

Agencia Principal de Policía de Alajuela. 19 de Agosto de 1893.

PEDRO ARIAS Z.

ANUNCIOS.

El día 1° del mes en curso, fué dejado por olvido, en esta oficina, un giro por sueldo contra el Tesoro Público.

La persona que se crea con derecho á él puede pasar á reclamarlo, dando las señas correspondientes.

Jefatura de Sección, Sello Nacional, Setiembre 5 de 1893.

3 1

C. PINTO.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Sabanilla.

Mes de Agosto.

Fecha 14: viene de Alajuela, destinado á José Alvarez, el cual vive lejos.

Fecha 10: viene de Santa Ana, destinado á Adolfo Arias, el cual vive en un barrio.

Sabanilla, 1° de Setiembre de 1893.

El telegrafista,
BENIGNO MILLÁN.

REGISTRO DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.

CANTON CENTRAL

Cuadro demostrativo de las personas que han sido juzgadas por faltas de Policía durante el
—MES DE AGOSTO DE 1893.—

NOMBRE Y APELLIDO	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Pena impuesta.	Fecha del juzgamiento.
Torbio González	mayor	casado	sastre	Nacional	Centro	ebriedad y faltas	5-00	1º de Agosto
Victor Brenes	zapatero	deserción y amenazas	5-00	2
Manuel Prendas	cochero	..	San José	escándalo	5-00	3
Isabel Chiuchilla	..	soltera	of. doméstico	5-00	..
José Sánchez	..	casado	jornalero	..	Centro	hurto menor	10-00	..
Agapito Obando	..	soltero	albañil	desacato á la autoridad	5-00	..
Leandro Sánchez	agricultor	..	Alajuela	injurias á la Policía	1-00	5
Rafael Jiménez	músico	..	Centro	ebriedad y faltas	10-00	..
Fernando Fernández	..	casado	comerciante	ebriedad y desobediencia	10-00	7
Luis Cordero	..	soltero	agricultor	10-00	..
Juan Ramírez	jornalero	..	San Rafael	inmoralidad	10-00	..
María Luna	of. doméstico	..	Centro	..	10-00	..
Antolin González	jornalero	ebriedad y faltas	10-00	..
Bernardo Meléndez	..	casado	agricultor	inmoralidad	1-00	..
Celestino M. Esquivel	..	soltero	zapatero	riña y ebriedad	10-00	..
Eduardo Madrigal	menor	10-00	..
Jenaro Vargas	mofa á la autoridad	10-00	..
Guillermo Sevilla	mayor	..	músico	..	Alajuela	sospechas	10-00	..
José Bonilla	menor	..	albañil	..	Centro	estropeo	10-00	..
Pedro Fernández	mayor	casado	comerciante	ebriedad, fts. negó nombre	10-00	..
José Solís	jornalero	ebriedad y faltas	10-00	8
Florencio Sandoval	..	soltero	5-00	..
Luisa Prendas	of. doméstico	riña y escándalo	15-00	..
Maclovia Salazar	15-00	..
Jesús Hernández	artesano	ebriedad y faltas	15-00	..
Santana Azofeifa	jornalero	15-00	9
Custodio Hernández	S. Rafael	ebriedad y desobediencia	10-00	10
Joaquín Luna	..	viudo	Centro	.. escándalo	5-00	11
José Castellón	..	soltero	zapatero	Nicaragua nacional	..	desobediencia y ebriedad	5-00	..
Rafaela Espinosa	of. doméstico	escándalo	30 días arresto.	..
Pedro Sánchez	..	viudo	jornalero	30 " "	..
Francisco Sánchez	..	soltero	30 " "	..
Ramón Chavarría	..	casado	taquillero	ebriedad y desobediencia	10-00	13
Julio Monje	..	soltero	jornalero	portación arma	10-00	..
José Piedades Solís	..	casado	albañil	infracción de policía	1-00	14
Filadelfo Barboza	jornalero	1-00	..
Julio Bolaños	agricultor	..	Barreal	escándalo y portn. arma	10-00	13
Ramón Chavarría	comerciante	..	Centro	ebriedad y escándalo	10-00	..
Jesús Barquero	frande	5-00	14
Eusebio Conejo	jornalero	ebriedad y faltas	15 días arresto	..
Amado Chaves	menor	soltero	zapatero y estropeo	10-00	..
Andrés Aree	mayor	..	panadero escándalo y faltas	10-00	..
Tomás Cordero	..	casado	jornalero escánd. é inmoralid.	10-00	..
Félix Sandoval	..	soltero	comerciante faltas y desobcia.	10-00	..
Pablo García	..	casado	polvorista y faltas á la policía	15 días arresto	..
Mercedes Varela	jornalero	..	Barreal	.. y escándalo	5-00	15
Juan Salas Chavarría	..	soltero	mendigo	..	Centro	.. y reincidencia	10-00	..
Canuto González	agricultor	..	St. Domingo	portación arma	10-00	17
Fidel Martínez	dependiente	..	Centro	ebriedad y reincidencia	10-00	..
Rafael Hernández	jornalero	..	S. Rafael	.. y escándalo	5-00	..
Vicente Sánchez	..	viudo	Barba	..	0-75	..
Eliás Sanabria	..	soltero	agricultor	..	La Unión	escándalo y faltas	10-00	19
Jenaro Moya	22	San José	..	10-00	..
Juan Portal	mayor	soltero	10-00	..
Manuel Valerio	jornalero	..	Centro	ebriedad y desobediencia	1-00	21
Juan Oviedo	jornalero	1-00	..
Mercedes Hidalgo	22	casado	St. Domingo	..	5-00	..
Eufasio Ulate	mayor	soltero	Barrio Jesús	..	1-00	..
Pedro Zamora	Centro	faltas á la moral	1-00	..
Pedro Muñoz	Nicaragua Nacional	..	ebriedad y desobediencia	1-00	..
Juan Ramírez	..	casado	carpintero	1-00	..
Pedro Sánchez	..	soltero	jornalero	1-00	..
Leandro Chaves	músico	provocación á riña	1-00	..
Miguel Rodríguez	jornalero	ebriedad	1-00	..
José Ulate	..	viudo	S. Pablo	riña	5-00	..
Vicente Villalobos	..	soltero	S. Joaquín	riña y fuga	0-75	..
Rafael Valerio	S. Rafael	ebriedad y escándalo	5-00	..
Rafael González	Centro	.. faltas y escándalo	30-00	..
Raimundo González	..	casado	jornalero	1-00	..
Eulogio Espinosa Moreira	..	soltero	agricultor	..	St. Domingo	negó su nombre	5-00	..
Guillermo Soto V.	zapatero	..	Centro	Ebriedad y desobediencia	1-00	..
Ignacio Parra M.	jornalero	..	S. Antonio	lesiones leves	10-00	23
Antonio Aguilar	riña	2-00	..
Ramón Ramírez	San Pablo	escándalo y riña	5-00	28
Rafael Hernández	..	casado	S. Rafael	..	5-00	..
Juan Azofeifa	19	soltero	San Isidro	ebriedad y desobediencia	2-00	..
Faustino González A.	mayor	Centro	..	5-00	..
Joaquín Sánchez A.	19 riña	15 días arresto	..
Juan Hernández	19	..	agricultor	..	Mercedes	escándalo	2-00	..
José Solís	mayor	casado	zapatero	..	Centro	..	2 00	..
Pedro Muñoz	..	soltero	jornalero	10 " "	29
Mercedes Vizcaino	..	casado	ebriedad y desobediencia	2-00	..
José María González	..	viudo	agricultor	..	S. Jerónimo	.. faltas á la moral	2-00	..
Manuel Valerio	..	soltero	S. Vicente	faltas á la moral	2-00	31
Melchor Ramírez	..	casado	artesano	..	Centro	ebriedad y reincidencia por fumar opio	15 " "	..

Agencia Principal de Policía.—Heredia, 31 de Agosto de 1893.

JUAN BTA. SAENZ.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina del Puriscal.
Mes de Agosto.

Fecha 23: viene de San José, destinado á Juan Torres A., el cual no llegó por él.
Fecha 25: viene de Escazú, destinado á José Jiménez M., para el cual dieron señas insuficientes.
Fecha 28: viene de San José, destinado á José Calixto Marín, el cual vive lejos.
Setiembre 1º de 1893.

El telegrafista,
J. MONTERO F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Grecia.
Mes de Agosto.

Fecha 23: viene de Paraíso, destinado á Florencio Meza, el cual no se encontró.
Fecha 14: viene de Naranjo, destinado á Esteban Salas, el cual no se encontró.
Fecha 2: viene de San Pedro, destinado á Santiago Muriello, el cual no se conoce.
Fecha 23: viene de San Ramón, destinado á Juan de D. Barrantes, el cual vive lejos.

Oficina telegráfica de Grecia.

FALLAS.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Santo Domingo.
Mes de Agosto.

Fecha 15: viene de Barba, destinado á Tuco (músico) el cual se ausentó.
Fecha 20: viene Santa Ana, destinado á Tomasa Batista la cual es desconocida.
Fecha 31: viene Limón, destinado á Julia C. de Aguilar, la cual no se encontró.
Setiembre 1º de 1893.

El telegrafista,
JUAN B. AGUILAR.

REGISTRO DE POLICIA DE LA COMARCA

DE

PUNTARENAS.

NOMBRES.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Penal impuesta.	Fecha del juzgamiento.
Isidro Andrade	33	Casado	Sastre	Guatemala	Puntarenas	Ebriedad	1 día arresto	Agosto 2
Carmen Barria	30	—	Agricultor	Colombiano	—	—	\$ 2-75	3
Ramón Villalobos	40	—	—	Costarricense	—	Ebriedad y escándalo	2-75	4
Juan Macís	23	—	—	—	—	—	3-75	5
James Thoms	40	—	Marinero	Inglaterra	—	Ebriedad	5 días arresto	6
María Villalobos	25	Soltero	Oficio doméstico	Costarricense	—	—	1-75	6
Ramona Huertas	25	—	—	—	—	—	1-75	6
María Espinosa	23	—	—	—	—	—	1-75	6
Francisca Aguirre	30	—	—	—	—	Riña	1-75	6
Hermenegildo Zapata	26	—	Jornalero	—	—	—	1 día arresto	6
Anselmo Bolívar	20	—	—	—	—	Ebriedad	3-75	7
Encarnación Ruiz	19	—	—	—	—	—	2-75	7
Juan Laines	20	—	Marinero	—	—	—	5-75	7
Franco Jiménez	20	—	Jornalero	—	—	Faltas a la Policía	5-75	7
Félix Mata Brenes	33	Divorciado	Escribiente	—	—	Ebriedad	5-75	7
Miguel Vallejos	18	Soltero	Jornalero	—	—	Faltas	5-75	7
Marcelino Ibarra	19	—	—	—	—	—	2 días arresto	7
Gregorio Murillo	26	—	—	—	—	Ebriedad	2	7
Dolores Senña	51	—	—	—	—	—	2-75	7
José de J. Duarte	20	—	—	—	Santa Cruz	—	2-75	7
Dolores Pérez	25	—	—	Nicaragua	Puntarenas	Faltas	1-75	9
Calasancio Romero	25	—	—	Costarricense	—	Ebriedad	5-75	10
Francisco Morales	26	—	Marinero	—	—	—	5-75	10
Prudencio Gómez	26	Casado	Negociante	—	—	—	5-75	10
Zacarías Mendoza	28	Soltero	—	—	—	—	5-75	11
Santiago Jabson	40	Casado	Panadero	Jamaica	—	—	5-75	11
Eliseo Lara	25	Soltero	Marinero	Nicaragua	—	—	5-75	11
Felipe Rodríguez	35	—	Jornalero	Honduras	—	—	5-75	11
Moisés Baltodano	24	—	—	Costarricense	—	Hurto	5 días arresto	11
Adolfo Salazar	43	—	—	—	—	Ebriedad	5-75	12
Pablo Castillo	37	—	Artesano	Santa Cruz	—	—	5-75	12
Gregorio Murillo	26	—	—	Costarricense	—	—	5 días arresto	12
Félix Mata Brenes	33	Divorciado	Escribiente	Costarricense	—	—	5	12
Felipe Villadra	25	Soltero	Marinero	—	—	Riña	10-00	12
Julio París	22	—	—	—	—	—	10-00	12
Manuel Ruiz	36	—	Jornalero	—	—	Ebriedad	5 días arresto	14
Francisco Sandino	35	Casado	—	—	—	—	5-75	14
José Jaen	40	Viudo	—	Nicaragua	—	—	5-75	14
Manuel Centeno	19	Soltero	—	Costarricense	—	—	5-75	14
Alonso Montero	31	Viudo	—	—	—	—	5-75	14
No dió su nombre	18	Soltero	Escribiente	—	—	Faltas	5-75	14
Charles Gren	45	—	Marinero	—	—	Ebriedad	5-75	14
Juan Reyes	28	—	Sastre	Suicia	—	—	5-75	15
Elías Vaca	28	—	—	Nicaragua	—	—	5-75	15
Antolín Obregón	40	—	Artesano	—	—	—	5-75	15
Gregorio Machado	35	—	Jornalero	—	—	—	5-75	15
Antonio Méndez	35	—	—	—	—	Faltas	0-75	15
Manuel Lein	25	—	Marinero	China	Pasajero	Ebriedad	5-75	18
Jollen Collino	39	—	—	Inglaterra	—	—	5 días arresto	18
Tomás Noanega	30	—	Jornalero	—	Puntarenas	—	5-75	21
Manuel Hernández	33	—	Artesano	Costa Rica	—	—	5 días arresto	21
Isidro Barrereta	22	—	—	—	—	—	5-75	21
Dorila Campos	50	Viuda	Oficio doméstico	—	—	—	4-75	21
Zacarías Mendoza	28	Soltero	Negociante	—	—	—	5 días arresto	21
Francisco Sánchez	21	—	Jornalero	—	—	Faltas	0-75	21
Ramón Tijerino	35	—	—	—	—	Riña	10-00	23
Belarmino Cortés	23	—	—	—	Puntarenas	Faltas	0-75	24
Rafael Delgadillo	50	Casado	Artesano	—	—	—	0-75	26
Blas Gutiérrez	55	Soltero	Marinero	—	—	Ebriedad	5 días arresto	26

Agencia Principal de Policía de Puntarenas, Agosto 31 de 1893.

ANTONIO N. GARCÍA.

CLETO HERRERA,
Srio.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA de ALAJUELA.

Mes de Agosto.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	CAUSA del REZAGO.
5	San Ramón	Juan Blanco	Desconocido
6	San José	Dolores Sojo de R.	No se encontró
7	Santo Domingo	Adolfa Cascante	Desconocido
7	" "	Florencio Herrera	"
8	" "	Julio Soto	"
9	Grecia	Ismael Altamirano	No se encontró
9	San José	Guillermo Blanco H.	Desconocido
12	" "	Rosa Arias	"
12	" "	Francisco Gueth	"
13	" "	Juan Brenes A.	No se encontró
16	Aserri	Leinglambert Benambur	Desconocido
21	Puntarenas	Abelina Salazar	"
25	Heredia	Rosa Hernández	"
30	San José	Luis Cruz	Vive lejos
30	" "	Angelina Moya	Desconocida
29	Corinto	Matilde de Campos	"

AL PÚBLICO.

Como Inspector de la "Lotería del Hospicio Nacional de Locos",

CERTIFICO:

Que en la Tesorería respectiva existen los \$ 6,820-00 destinados para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo que tendrá lugar el domingo 10 de Setiembre próximo.

San José, Agosto 28 de 1893.

DEMETRIO IGLESIAS,
Srio.

He trasladado mi oficina de Notario a una pieza situada al Este de la que ocupaba con don Tranquilino Chacón, en la misma casa número 33, calle de Soto.

ANTONIO SEGURA h.

Alajuela, 31 de Agosto de 1893.

B. Rodríguez.

Alajuela, 1º de Setiembre de 1893.